

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

Datos observados	75,4	2.407	1.000	190	25	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	81,8	2.407	1.000	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

a) Prueba a la velocidad del motor —2.500 revoluciones por minuto—, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra

Datos observados	75,9	2.500	1.038	204	25	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	82,3	2.500	1.038	—	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

Datos observados	67,9	2.034	540	191	25	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	73,7	2.034	540	—	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor —2.500 revoluciones por minuto—, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra

Datos observados	74,4	2.500	664	207	25	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	80,7	2.500	664	—	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —2.407 revoluciones por minuto—, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza de 1.000 rpm. Asimismo, el ensayo complementario b) está realizado a la velocidad del motor —2.034 revoluciones por minuto—, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza de 540 rpm.

El tractor posee una única salida de toma de fuerza, sobre la que puede montarse uno de los dos ejes normalizados, intercambiables y excluyentes entre sí, que suministra el fabricante: uno, principal, de 1.000 rpm., y otro, secundario, de 540 rpm.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

33041 ORDEN de 25 de noviembre de 1983 por la que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras correspondientes al «Proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 55,165 de la línea férrea de Lérida a Tarragona, en Esplugas de Francolí (Tarragona)».

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2422/1978, de 25 de agosto, se dispuso que las obras que se realicen con el fin de suprimir un paso a nivel o mejorar sus condiciones y sistemas de protección les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa para obras ferroviarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre,

Este Ministerio, en 25 de noviembre de 1983, ha resuelto:

Declarar de urgencia las obras del «Proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 55,165 de la línea férrea de Lérida a Tarragona, en Esplugas de Francolí (Tarragona)», a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Autorizar a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, según dispone el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

MINISTERIO DE CULTURA

33042 CORRECCION de erratas de la Resolución de 2 de diciembre de 1983, del Consejo de Dirección de Medios de Comunicación Social del Estado, por la que se anuncia la subasta pública de enajenación del periódico «El Correo de Zamora», de Zamora.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de 5 de diciembre de 1983, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la segunda columna de la página 32857, en el apartado 5, «Derecho de adquisición preferente», donde dice: «... y artículos 121 y siguientes...», debe decir: «... y artículos 21 y siguientes...».

33043 CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de diciembre de 1983, del Consejo de Dirección de Medios de Comunicación Social del Estado, por la que se anuncia la subasta pública de enajenación del periódico «La Voz del Sur», de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de 5 de diciembre de 1983, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la segunda columna de la página 32859, en el párrafo segundo del apartado 10, «Reclamaciones», donde dice: «... calle Cardenal Herrero, número 2, de Jerez de la Frontera (Cádiz)», debe decir: «... plaza de las Angustias, número 1, de Jerez de la Frontera (Cádiz)».